

## Circular informativa sobre las medidas tomadas por la comisión delegada de la RFEH

### Objetivo

El objetivo de esta circular es explicar las medidas tomadas por la comisión delegada de esta federación durante su reunión ordinaria del día 5 de febrero de 2022. A pesar de que, como es habitual, se enviará próximamente toda la normativa actualizada que ha sido modificada, consideramos que es útil, para un mejor entendimiento, enviar este documento, en el que se enumeran y detallan las medidas tomadas.

Todo lo recogido en este documento no es vinculante, dado que carece de carácter normativo. La modificación de los distintos reglamentos y normativas a los que afectan las medidas a continuación detalladas serán recogidas y enviadas en el documento correspondiente durante los próximos días.

Las medidas tomadas son las siguientes:

### **Primera: Ampliación del periodo de convalidación de marcas para una jornada de liga.**

La comisión delegada de esta federación ha decidido ampliar el periodo previo a una jornada de liga en el que se puede convalidar una marca. Anteriormente, las competiciones realizadas antes de la fecha oficial de celebración de la jornada de liga podían ser utilizadas como marcas para la jornada de liga en cuestión, si se encontraban situadas en las dos semanas antes a la fecha de la jornada. Ahora podrán estar situadas hasta tres semanas antes.

Para realizar este cambio, se ha necesitado una modificación del artículo 58 de las bases reglamentarias que será detallada en próximas circulares.

### **Segunda: Reestructuración de la Copa de España Absoluta y de la Copa de España sub-15 y sub-17.**

La comisión delegada de esta federación ha aprobado una reestructuración de estas competiciones. Esta reestructuración consiste en:

- Unificación de las competiciones Copa de España Absoluta y Copa de España sub-15 y sub-17 en una sola fecha.
- Reducción de la participación en la Copa de España Absoluta. De 15 deportistas por sexo que participan actualmente, se pasará a 10.

Para poder realizar este cambio, se necesita realizar una modificación en el artículo 31 de las bases reglamentarias que será detallada en próximas circulares.

### **Tercera: Creación de la Copa de España por Federaciones.**

La comisión delegada de esta federación ha decidido crear una nueva competición, que tendrá las siguientes características:

- Participarán todas las federaciones y delegaciones inscritas en la RFEH y al corriente de pago de las cuotas federativas.
- Será una competición mixta.
- Participarán dos deportistas masculinos y dos deportistas femeninos.
- Podrán inscribirse dos reservas: uno masculino y uno femenino.
- Será obligatoria la equipación federativa.
- Habrá jurado.
- No se permitirá la participación de equipos no completos.
- Solo podrán participar deportistas nacionales.
- Se puntuará de acuerdo con los puntos *sinclair* normalizados.
- Se competirá en una sola tarima de competición.

### **Explicación y motivación de los puntos *sinclair* normalizados**

Los puntos *sinclair* son un buen comparador de los resultados obtenidos por dos personas del mismo sexo, pero de distinta categoría. Sin embargo, no es una unidad de medida válida para comparar a personas de distinto sexo: una mujer que realice 300 puntos *sinclair* puede ser campeona del mundo, mientras que un hombre que realice 300 puntos *sinclair* es complicado que se clasifique para un campeonato nacional.

En la nueva Copa de España por Federaciones, competirán equipos compuestos por dos hombres y dos mujeres. Esto implica que, si usamos la puntuación *sinclair* masculina y femenina, las mujeres tendrán un menor peso en la puntuación final de cada federación, por lo que el trabajo de base femenino se vería infravalorado respecto al masculino. Por este motivo, desde la comisión delegada, se ha planteado un sistema de normalización de los puntos *sinclair*. El método de obtención de este sistema es el siguiente:

1. Se han tomado los valores en puntos *sinclair* para todos los récords del mundo absolutos. Estos valores se han calculado tomando como peso corporal el valor máximo de la categoría, salvo en las categorías +109 y +87, en las que se ha tomado el valor real con el que se realizó el récord.
2. Una vez se ha calculado el valor en puntos *sinclair* para todos los récords, se ha realizado la media aritmética para esos valores. De esta forma, se ha obtenido el valor medio en puntos *sinclair* de un récord del mundo.
3. Se ha asumido que el valor medio para un récord del mundo masculino y para un récord del mundo femenino son equiparables, dado que representan en

máximo nivel de rendimiento al que, actualmente, puede llegar un deportista. Es decir, se ha entendido que 463,34 puntos *sinclair* masculinos equivalen a 329,73 puntos femeninos, o, lo que sería lo mismo, que un punto *sinclair* masculino es equivalente a 1,4052 puntos femeninos. De esta forma, si multiplicamos el valor *sinclair* de una deportista femenina por 1,4052, obtendremos el valor “traducido” a puntos *sinclair* masculinos.

Récords del mundo							
Masculinos				Femeninos			
Categoría	Kg	Peso corporal	Puntos <i>sinclair</i>	Categoría	Kg	Peso corporal	Puntos <i>sinclair</i>
55	294	55	456,36	45	191	45	319,08
61	318	61	457,96	49	213	49	332,20
67	339	67	458,90	55	227	55	325,09
73	364	73	467,99	59	247	59	337,35
81	378	81	459,50	64	261	64	338,84
89	387	89	449,89	71	267	71	327,03
96	416	96	468,51	76	278	76	329,06
102	412	102	453,60	81	283	81	325,36
109	435	109	468,46	87	294	87	328,21
>109	492	182,9	492,27	>87	335	150,8	335,04
Media en p.s. del récord del mundo			<b>463,34</b>	Media en p.s. del récord del mundo			<b>329,73</b>

NIF: Q-2878020C

**1 punto *sinclair* fem vs 1 mas**  
**1,405231797**

Para realizar este cambio se ha necesitado una modificación de las bases reglamentarias que será detallada en próximas circulares.

#### **Cuarta: Modificación del Campeonato de España en Edad Escolar**

Se mantendrá la estructura del Campeonato de España en Edad Escolar aprobada en el año 2019, con la salvedad de la eliminación temporal de las pruebas físicas.

#### **Quinta: Modificación de la normativa por la que se rige el Comité Nacional de Jueces.**

Se ha modificado sustancialmente la normativa por la que se rige el Comité Nacional de Jueces.

#### **Sexta: Propuestas presentadas por las entidades competentes**

##### **Modificación de la fecha de realización del Campeonato de España en Edad Escolar**

La Federación Valenciana de Halterofilia presentó a la comisión delegada una propuesta para modificar la fecha de realización del Campeonato de España en Edad Escolar.

No fue aprobada, por lo que la fecha se mantendrá.

## **Ampliación del plazo de validez de la marca mínima para el Campeonato de España Junior**

A propuesta del representante de entrenadores, Ferenc Szabo, y motivada por los problemas derivados de los diversos rebrotes del COVID durante los últimos meses, se planteó la modificación siguiente: Permitir que la marca mínima de participación para el Campeonato de España Junior se haya podido acreditar en cualquier campeonato de España, jornada de liga, competición oficial nacional o campeonato autonómico que haya tenido lugar en los 12 meses anteriores a la celebración del Cto de España Junior del año 2022.

Esta modificación fue aprobada, por lo que las marcas realizadas en cualquier campeonato de España, jornada de liga, competición oficial nacional o campeonato autonómico que haya tenido lugar en los 12 meses anteriores a la celebración del Cto. de España Junior del año 2022, serán válidas para clasificar a este campeonato.

## **Creación de un boletín de noticias y circulares de la RFEH**

Fruto del debate interno surgido durante la celebración de la comisión delegada, se propuso la creación de un boletín al que los federados puedan suscribirse. Al suscribirse a este boletín, la RFEH, cada vez que publique una nueva normativa, circular o noticia, enviará la documentación a todos los suscritos a dicho boletín.

V.B.

Secretario General

Juan Lama Arenales

NIF: Q-2878020C